

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 16 DE DICIEMBRE DE 1971

Núm. 285

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

RESOLUCION por la que se fija el límite de edad para la jubilación de determinados funcionarios del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez (León).

Esta Dirección General ha acordado otorgar su visado a la inclusión, en la excepción prevista en el párrafo 2 del Decreto de este Ministerio 784/1971, de 8 de mayo, exclusivamente a la plaza de Guardia Municipal del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez (León).

El presente visado, a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que estén en vigor visadas por este Centro directivo.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—El Director General, p. d., El Secretario General, Javier Bilbao Amézaga.

6438

**

RESOLUCION por lo que se visa la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez (León).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación, en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez (León), de una plaza de Guardia Municipal, clasificada en el grupo C), Servicios especiales, grado 4, quedando integrada la citada plantilla en la forma que se reproduce a continuación de la presente resolución.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del De-

creto 3.083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—El Director General, p. d., El Secretario General, Javier Bilbao Amézaga.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE DOMINGO FLOREZ.—PROVINCIA DE LEON

PLANTILLA del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 17 de septiembre de 1971:

Núm. de plazas	PLAZAS	Grado retributivo	Observaciones
	GRUPO A) ADMINISTRATIVOS		
	Subgrupo a) Cuerpos Nacionales		
1	Secretario	17	
	Subgrupo c) Escala Auxiliar		
1	Auxiliar Administrativo	5	
	GRUPO C) SERVICIOS ESPECIALES		
1	Guardia Municipal	4	Jubilación 65 años
	GRUPO D) SUBALTERNOS		
1	Alguacil-Portero	1	

Puente de Domingo Flórez, 17 de septiembre de 1971.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde, S. Rodríguez. 6439

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1971, tomó, entre otros acuerdos, de aprobar los siguientes:

—Proyecto para la alineación de una futura avenida sobre la antigua vía del ferrocarril León-Gijón, en San Andrés del Rabanedo.

—Proyecto del Excmo. Ayuntamiento de León, referido al alumbrado público de Oteruelo de la Valdorcina.

—Proyecto sobre alumbrado público en Toral de los Guzmanes.

—Proyecto de alumbrado público de las calles Peña Larzón, Peña Castro, Peña La Ercina y Pico Catoute, del Ayuntamiento de León.

—Proyecto de construcción de un pasadizo en la Residencia Virgen del Camino, según expediente tramitado por el Ayuntamiento de León.

—Proyecto de urbanización de la plaza Juan de Austria, de León.

—Proyecto para apertura y urbanización de un tramo de la Gran Vía en León.

—Proyecto de urbanización de un tramo de la calle Marqueses de San Isidro, de León.

—Proyecto de apertura, expropiación y urbanización de la calle Modesto Lafuente y accesos, de León.

—Proyecto de ampliación del Cementerio Municipal de León.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo de Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956.

León, 11 de diciembre de 1971.—El Delegado Provincial (ilegible).

6489

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL DE LEON
SECCION FORESTAL**

Anuncio de subasta de pizarra

Se convoca subasta pública para la enajenación del aprovechamiento siguiente:

El volumen mínimo de pizarra de 73.800 m. c. a extraer en el paraje «Los Valles», sito en el monte de U. P. número 387, perteneciente al pueblo de San Pedro de Trones, Ayuntamiento de Puento Domingo Flórez.—Duración del aprovechamiento: hasta el día 30 de septiembre del año 1991.—Precio base de tasación: 590.400 pesetas, desglosado de la siguiente manera: primer año, 4.800 pesetas por 600 metros cúbicos; segundo año, 9.600 pesetas por 1.200 metros cúbicos; años sucesivos, 32.000 pesetas por 4.000 metros cúbicos.—Precio índice: 1.180.800 pesetas.—Fianza provisional: 886 pesetas.—Garantía definitiva: 2.952 pesetas.—La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Concejo del pueblo de San Pedro de Trones el día quince de enero de mil novecientos setenta y dos, a las doce horas, pudiendo presentarse las plicas hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

El contrato realizado, por [la adjudicación definitiva, podrá rescindirse a petición del rematante, antes del 30 de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

Dado que el remate se adjudica-

rá con carácter provisional al mejor postor, se admitirán pliegos en que se proponga la extracción de un volumen de productos superior al mínimo total señalado, siempre que el precio resultante no sea inferior a ocho pesetas metro cúbico,

El pliego especial de condiciones a que ha de someterse el aprovechamiento, está a disposición de los interesados en las oficinas del Distrito Forestal de León (Ordoño II, 32-3.º) y en el domicilio de la Entidad propietaria.

Las plicas se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

D., vecino de calle
n.º y con Documento Nacional de Identidad n.º, en nombre propio (o como apoderado legal de D., vecino de con domicilio en), enterado del correspondiente pliego de condiciones especiales a cuyo exacto cumplimiento se obliga a someterse, ofrece la cantidad de (en letra y cifra) pesetas por el aprovechamiento de metros cúbicos de pizarra, desglosado de la siguiente manera: primer año pesetas por metros cúbicos; segundo año pesetas por metros cúbicos; años sucesivos . . . pesetas por metros cúbicos. A extraer en el paraje «Los Valles», sito en el monte de U. P. n.º 387, perteneciente a San Pedro de Trones, cuya enajenación en pública subasta ha sido anunciada en el BOLETIN OFICIAL

(Fecha y firma)

León, 9 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, Fernando Alvarez.

6463

Núm. 2654.—462,00 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 1873/71, incoado contra D. Bernabé Losada Grau, vecino de Ponferrada, por infracción del artículo 1.º de la Ley de Descanso Dominical de 13 de julio de 1940, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha uno de diciembre actual, por la que se le impone una sanción de cien pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada don Bernabé Losada Grau, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Fernando López-Barranco. 6352

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 1.620/71, incoado contra D. Antonio Fernández, vecino de Villablino, por infracción del art. 17 de la Ordenanza Laboral del Campo, aprobada por O. M. de 2-10-69, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha uno de diciembre actual, por la que se le impone una sanción de doscientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada don Antonio Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Fernando López-Barranco. 6353

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de infracción n.º 2.123/71, a la Empresa Magdalena Martínez García, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Magdalena Martínez García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos. 6344

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción n.º 2.027/71, a la Empresa Victorina Fernández Arias, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Victorina Fernández Arias, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos. 6345

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción núm. 2.035/71 a la Empresa María Arias García, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, María Arias García, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos. 6346

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 2.039/71, a la Empresa María Suárez Martínez, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, María Suárez Martínez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos. 6347

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción núm. 2.099/71 a la Empresa Josefa Suárez Álvarez, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Josefa Suárez Álvarez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos. 6348

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción núm. 2.109/71, a la Empresa Evelia Reguera González, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Evelia Reguera González, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos. 6349

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción núm. 2.028/71, a la Empresa María Diez Fernández, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, María Diez Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos. 6350

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de infracción núm. 2.090/71, a la Empresa Francisco García Diez, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Francisco García Diez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos. 6351

Administración Municipal

Ayuntamiento de Riello

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6 y 61 apartado 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, de 19 de diciembre de 1969, por imperio y ordenación del artículo 742 de la Ley Refundida de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y Sres. Contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales", con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en Incompatibilidades, determinada en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 diciembre 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Riello, 25 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible). 6090

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Aprobado por la Corporación el presupuesto extraordinario núm. 1/71 redactado para aportación municipal a las obras de un Tele-Club Piloto en la localidad de San Martín del Camino, y en virtud de lo que dispone el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales las personas interesadas pueden presentar las reclamaciones que considere oportunas.

Santa Marina del Rey, 9 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Casiano Marcos. 6422

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por D. José de Diego Fernández, actuando en su propio nombre, se ha solicitado establecer la industria de «Taller mecánico de coches», con emplazamiento en Avda. San Andrés, núm. 157, de San Andrés del Rabanedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

to, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 13 de noviembre de 1971.—El Alcalde, José Fernández.

5924 Núm. 2645.—132,00 ptas.

**

Por D. Benemérito Martínez García, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la industria de «Taller de chapistería del automóvil», con emplazamiento en Avenida San Andrés, núm. 157, de San Andrés del Rabanedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 13 de noviembre de 1971.—El Alcalde, José Fernández.

5925 Núm. 2644.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de pavimentación en Mansilla de las Mulas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Mansilla de las Mulas a 2 de diciembre de 1971.—El Alcalde, (ilegible). 6255

Ayuntamiento de Sabero

Se pone en conocimiento de los interesados que el Tribunal calificador de los ejercicios del concurso-oposición para cubrir la plaza vacante de guardia municipal de este Ayuntamiento, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Julián García Sánchez
Suplente: D. Vidal Díez de Prado
Vocales: D. Miguel Figueira Louro

Suplente:

D. Santiago Berjón Sáenz de Miera

D. Angel Toriello de la Fuente

Suplente:

D. Raúl Redondo Rodríguez

D. Antonio Allende Alonso

Suplente:

D. Enrique Carande Carande

Secretario: D. Evidio Iglesias Ramirez.

Asimismo se hace saber que los exámenes tendrán lugar el próximo día 17 de diciembre, a las once horas, en la Casa Consistorial.

Sabero a 1 de diciembre de 1971.—
El Alcalde, Julián García. 6258

Ayuntamiento de Villafer

Redactada la cuenta general del presupuesto municipal extraordinario correspondiente al año 1959, para la construcción de la nueva Iglesia Parroquial, en unión de los justificantes e informe de la Comisión de Hacienda, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días y ocho más, para efectos de su examen y formular reparos u observaciones pertinentes.

Villafer, 4 de diciembre de 1971.—
El Alcalde, Honorio Pérez Hidalgo. 6295

Ayuntamiento de Santa María de la Isla

Habiendo sido confeccionada la cuenta general del presupuesto extraordinario de reparación del camino vecinal de Santibáñez de la Isla, se encuentra la misma de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición del público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente en el que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en unión de todos sus justificantes y del dictamen de la Comisión de Cuentas correspondiente.

Durante dicho plazo y ocho días más, pueden formularse por escrito contra las mismas, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Santa María de la Isla, 3 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Arsenio Miguélez. 6299

Ayuntamiento de Balboa

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la reparación del C. V. de «Balboa a la carretera LE - 473», incluido en el Plan extraordinario de 1970.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido, pudiendo ser examinado y formular reclamaciones y observaciones durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose las que se presenten por las personas especifi-

casas en el artículo 693, número 1, y por las causas señaladas en el párrafo 3 del artículo 696, anteriormente citado.

Balboa, 6 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Ricardo González López.

6301

Ayuntamiento de Luyego

La cuenta municipal del presupuesto extraordinario del año 1964, con sus justificantes e informes de la Comisión, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, en este plazo y ocho días más, pueden ser examinadas y formularse reclamaciones.

Luyego de Somoza, 4 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible). 6283

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Acordada por este Ayuntamiento la inclusión, en el expediente de contribuciones especiales, de la pavimentación de la calle de la Iglesia, en la localidad de Mansilla Mayor y realizada la obra, han sido incluidos en el padrón de contribuciones especiales por beneficios especiales, entre otros, el siguiente contribuyente con la cuota que se expresa:

D.^a Rosario Llamazares Meana
2.281 pesetas

El ingreso de la cantidad expresada deberá hacerlo el contribuyente en la Depositaria municipal en periodo voluntario hasta el día 10 de enero de 1972 y posteriormente con los recargos legalmente establecidos.

Contra esta liquidación puede interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de ocho días hábiles y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el de quince, a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El hecho de interponer recurso no evita el ingreso expresado en los plazos indicados.

Mansilla Mayor, 3 de diciembre de 1971.—El Alcalde, G. Gutiérrez. 6285

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 179 de 1971, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno; en los autos ejecutivos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada,

seguidos entre partes, de una como demandante por Laminaciones y Cortes S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado D. José Pascual Callejo, y de otra como demandada, Ferreteria Silva Campos, domiciliada en Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha veinte de febrero de mil novecientos setenta y uno dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada en los autos de que este rollo dimana por el señor Juez de Primera Instancia de Ponferrada número uno con fecha veinte de febrero de mil novecientos setenta y uno; y en su lugar mandamos que siga adelante la ejecución contra el demandado Ferreteria Silva Campos, de Ponferrada, en la persona de su propietario, por la cantidad de ciento veintiocho mil ciento veinticinco pesetas con cuatro céntimos del importe de la cambial, clase séptima, serie 1129613, por trescientas noventa pesetas de gastos de protesto, intereses legales en la forma pedida en la demanda y costas; hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y con su producto pagar al actor Laminaciones y Cortes, S. A., las referidas cantidades, a lo que se condena a la parte demandada.

Se condena a esta parte al pago de las costas de primera instancia en la proporción establecida en el penúltimo considerando; y las demás serán abonadas y por cada parte las causadas a su instancia. No se hace especial imposición de las del recurso.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada Ferreteria Silva Campos, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Humanes López.

6373 Núm. 2646.—451,00 ptas.

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que

deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Jueces de Paz de:

Villasabariego.
Matallana.
Villadangos del Páramo.
Los Barrios de Salas.

Fiscales de Paz de:

Soto de la Vega.

Fiscales de Paz sustitutos de:

San Esteban de Nogales.
Molinaseca.
Río seco de Tapia.

Valladolid, 11 de diciembre de 1971.
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 6465

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 55 de 1971, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. D. Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia núm. 1 de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante D. Andrés Avelino Casero Palacio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, por sí y en beneficio de la Comunidad de Propietarios del negocio «M. Casero», representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, y defendido por el Letrado D. Celso López Gavela, contra Tierras y Hormigones, S. A., con domicilio social en Madrid, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y . . . Fallo: Que debó declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Tierras y Hormigones, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Andrés Avelino Casero Palacio de la cantidad de treinta y dos mil setecientos veintiséis pese-

tas con ochenta y cinco céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde Tierras y Hormigones, S. A., expido la presente, en Ponferrada a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 6444 Núm. 2648.—363,00 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada*

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Instrucción número uno de los de esta ciudad de Ponferrada.

Hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario tramitado en este Juzgado con el número 59 de 1969, sobre parricidio, contra Basilisa Guerra Berlanga, vecina de Berlanga del Bierzo, se embargó como de la propiedad de ésta y a garantizar las responsabilidades pecuniarias de dicha causa y se sacan a pública subasta por primera vez, los siguientes bienes:

1.ª—Parcela 377 del polígono 23, pago «Abruello», cereal secano de 5.ª clase, de 9 áreas, 36 centiáreas; linda: Norte, Santiago Berlanga Guerra; Sur, Guillermo Ramón Fernández; Este, Isabel Guerra Pérez, y Oeste, Anodida Guerra Santalla. Valorada en 100 pesetas.

2.ª—Parcela 461 del polígono 23, pago «Vallinas», castaños de 2.ª clase, de 2 áreas; linda: Norte, Emilio Alonso y otros; Sur, camino; Este, polígono 22, y Oeste, Eliseo Campillo Rodríguez. Valorada en 300 pesetas.

3.ª—Parcela 52, polígono 24, pago «Valdellanda», prado secano de 3.ª clase, de 8 áreas, 4 centiáreas; linda: al Norte, Ramón Guerra Berlanga; Sur, Gabriel Guerra Berlanga; Este, Anastasia Pérez Guerra, y Oeste, Luis Alonso Guerra. Valorada en 500 pesetas.

4.^a—Parcela 283 del polígono 24, pago «Couriel», cereal seco de 4.^a clase, de 4 áreas, 38 centiáreas; linda: Norte, Ramón Guerra Berlanga; Sur, Enrique Martínez Martínez; Este, Ezequiel Guerra García, y Oeste, Luis García Martínez. Valorada en 75 pesetas.

5.^a—Parcela 116 del polígono 25, pago «El Tizón», cereal seco de 5.^a clase, de 2 áreas, 34 centiáreas; linda: Norte, Jerónimo Pérez Santallas; Sur, Celestino Alonso García; Este, Isaac Martínez Guerra, y Oeste, Anastasio Pérez Guerra. Valorada en 150 pesetas.

6.^a—Parcela 449 del polígono 25, pago «Pico del Rey», cereal seco de 5.^a clase, de 2 áreas, 34 centiáreas; linda: Norte, Jerónimo Pérez Santalla; S., María Guerra Guerra; E., Benito Pérez Guerra, y O., Domitila Berlanga Alonso. Valorada en 50 pesetas.

7.^a—Parcela 516 del polígono 25, pago «Pico del Rey», erial a pastos de clase única, de 5 áreas, 83 centiáreas; linda: Norte, Marcos Alonso Pérez; Sur, Manuel Guerra Guerra; Este, Santiago García García, y Oeste, Belarmino Martínez Fernández. Valorada en 100 pesetas.

8.^a—Parcela 588 del polígono 25, pago «Pico del Rey», cereal seco de 5.^a clase, de 6 áreas, 23 centiáreas; linda: Norte, camino de Castellanos; Sur, Norberto Pérez Álvarez; Este, desconocido, y Oeste, Herminio Guerra de la Mata. Valorada en 75 pesetas.

9.^a—Parcela 279, polígono 27, pago «Palomar», cereal seco de 5.^a clase, de 4 áreas, 38 centiáreas; linda: Norte, Eliseo Rodríguez Campillo; Sur, Francisco Guerra Pérez; Este, improductivo, y Oeste, camino. Valorada en 100 pesetas.

10.—Parcela 295 del polígono 27, pago «Palomar», cereal seco de 5.^a clase, de 4 áreas, 1 centiárea; linda: Norte, Lorenza Martínez García; Sur, Gabino Martínez Díez; Este, improductivo, y Oeste, camino. Valorada en 100 pesetas.

11.—Parcela 850 del polígono 27, pago «Llera», cereal seco de 4.^a clase, de 4 áreas, 9 centiáreas; linda: Norte, María Luisa Guerra de Herrera; Sur, Adelaida Rodríguez Martínez; Este, Francisco Martínez Martínez, y Oeste, Dolores Guerra Martínez. Valorada en 100 pesetas.

12.—Parcela 75 del polígono 28, pago «Sierna», prado seco de 3.^a clase, de 10 áreas, 25 centiáreas; linda: Norte, Manuel Berlanga Martínez; Sur, Gabriel Guerra Berlanga;

Este, Celestino Alonso García, y Oeste, Ubaldo García Álvarez. Valorada en 500 pesetas.

13.—Parcela 42, polígono 29, pago «Sierna», de 3 áreas, 38 centiáreas, viña de 2.^a clase; linda: Norte, Baltasar Álvarez Campillo; Sur, Dolores Martínez Álvarez; Este, Manuel Martínez Martínez, y Oeste, Josefa Arroyo Alonso. Valorada en 200 pesetas.

14.—Parcela 338 del polígono 29, pago «El Santo», cereal seco de 5.^a clase, de 7 áreas, 74 centiáreas; linda: al Norte, Francisco Martínez Martínez; Sur, Manuel Guerra Guerra; Este, Juan García Pérez, y Oeste, Gregorio Guerra García. Valorada en 150 pesetas.

15.—Parcela 422, polígono 28, al pago «Soto María», castaños de 2.^a clase, de un área; linda: Norte, camino de Sésamo a Berlanga; Sur, Miguel García Pérez y otros; Este, Santos Blanco Alonso, y Oeste, Junta Administrativa de Berlanga del Bierzo. Valorada en 300 pesetas.

16.—Parcela 453, polígono 29, pago «Camino Cuervo», cereal seco de 5.^a clase, de 13 áreas, 87 centiáreas; linda: Norte, Tecla García Berlanga; Sur, Miguel Pérez Arroyo; Este, Tabita García Pérez, y Oeste, Tabita García Pérez. Valorada en 300 pesetas.

17.—Parcela 45 del polígono 30, pago «Cabañas Viejas», cereal seco de 5.^a clase, de 22 áreas, 68 centiáreas; linda: Norte, Junta Administrativa de Berlanga; Sur, camino de Sésamo a Berlanga; Este, Feliciano Berlanga Berlanga, y Oeste, Gabriel Guerra Berlanga. Valorada en 250 pesetas.

18.—Parcela 227, polígono 30, pago «Couzo», erial a pastos de clase única, de 4 áreas, 62 centiáreas; linda: al Norte, Ramón Guerra Berlanga; Sur, Paulino Tocino Díaz; Este, Amalia García Berlanga, y Oeste, Gabriel Guerra Berlanga. Valorada en 25 pesetas.

19.—Parcela 292, polígono 30, pago «Couzo», erial a pastos de clase única, de 10 áreas, 8 centiáreas; linda: Norte, Gabriel Guerra Berlanga; Sur, Paulino Tocino Díaz; Este, Amalia García Berlanga, y Oeste, Joaquín Pereira do Santos. Valorada en 100 pesetas.

20.—Parcela 449, polígono 30, pago «Cabo la Villa», pastizal, de clase única, de 5 áreas, 47 centiáreas; linda: Norte, Benigna Guerra Pérez; Sur, camino de Sésamo a Berlanga; Este, José Álvarez Álvarez, y Oeste, Junta Administrativa

de Berlanga. Valorada en 500 pesetas.

21.—Parcela 555, polígono 30, pago «Paulón», cereal seco de 5.^a clase, de un área, 46 centiáreas; linda: Norte, carretera; Sur, Santiago Berlanga Guerra; Este, Baldomero Guerra García, y Oeste, Santiago Berlanga Guerra. Valorada en 10 pesetas.

22.—Parcela 558, polígono 30, pago «Poulón», erial a pastos de clase única, de un área, 31 centiáreas; linda: Norte, Isaac Martínez Guerra; Sur, carretera; Este, Baldomero Guerra García, y Oeste, Santiago Berlanga Guerra. Valorada en 10 pesetas.

23.—Parcela 590 del polígono 30, pago «Poulón», cereal seco de 5.^a clase, de 6 áreas, 76 centiáreas; linda: Norte, Santiago García García; Sur, Aurelia Martínez Álvarez; Este, Hermerinda Martínez García, Oeste, Santiago García García. Valorada en 100 pesetas.

24.—Parcela 209 del polígono 31, pago «Linares», cereal riego de clase única, de 54 centiáreas; linda: Norte, Santiago Berlanga Guerra; Sur, Rosendo Berlanga Guerra; Este, Gabriel Guerra Berlanga, y Oeste, Ezequiel Guerra García. Valorada en 100 pesetas.

25.—Parcela 308 del polígono 31, pago «Linares», cereal riego de clase única, de 31 centiáreas; linda: Norte, Lázaro Martínez Martínez; Sur, Gabriel Guerra Berlanga; Este, herederos de Ignacio Berlanga Guerra, y Oeste, Manuel Guerra Guerra. Valorada en 25 pesetas.

26.—Parcela 586, polígono 31, pago «El Cejellón», cereal seco de 3.^a clase, de 2 áreas, 92 centiáreas; linda: Norte, Isidro Guerra García; Sur, Marcelino Díez Campillo; Este, herederos de Regino Álvarez Pérez, y Oeste, Francisco Martínez Martínez. Valorada en 100 pesetas.

27.—Parcela 591, polígono 31, pago «El Calellón», cereal seco de 3.^a clase, de 2 áreas, 92 centiáreas; linda: Norte, Manuel Rodríguez Martínez; Sur, Ángel Santalla Berlanga; Este, Dolores Martínez Álvarez, y Oeste, Urbano Martínez Rodríguez. Valorada en 50 pesetas.

28.—Parcela 812 del polígono 31, pago «La Vega», prado seco de 2.^a clase, de 2 áreas, 55 centiáreas; linda: Norte, Rosendo Guerra Berlanga; Sur, Benigno Guerra Pérez; Este, Atilana Berlanga Guerra, y Oeste, Avelino García Álvarez. Valorada en 300 pesetas.

29.—Parcela 1.077, polígono 31,

pago «La Vega», prado secano de clase 2.^a, de un área, 20 centiáreas; linda: Norte, Santiago Santalla García; Sur, Benigna Guerra Pérez; Este, Bernardino García Santalla, y Oeste, Norberto Pérez Alvarez. Valorada en 100 pesetas.

30.—Parcela 1.090 del polígono 31, pago «La Vega», prado de secano de 2.^a clase, de 80 centiáreas de cabida; linda: Norte, Amalia García Berlanga; Sur, Celestino Alonso García; Este, Emilio Alonso Martínez, y Oeste, Fermín Berlanga Guerra. Valorada en 25 pesetas.

31.—Parcela 1.613 del polígono 31, pago «La Vega», prado secano de 2.^a clase, de un área, 34 centiáreas; linda: al Norte, Baldomero Guerra Cuenllas; Sur y Oeste, Norberto Pérez Alvarez, y Oeste, Baldomero Guerra Cuenllas. Valorada en 200 pesetas.

32.—Parcela 1.623 del polígono 31, pago «La Vega», prado secano de 2.^a clase, de un área, 7 centiáreas; linda: al Norte, Rosendo Guerra Berlanga; Sur, Baltasar Martínez Campillo; Este, Antonio Berlanga Marote, y Oeste, José García Martínez. Valorada en 50 pesetas.

33.—Parcela 2.006 del polígono 31, pago «La Carrera», cereal tubérculo de 1.^a clase, de 11 áreas; linda: al Norte, Gabino Martínez Diez; Sur, camino de Berlanga a Fabero; Este, Salvadora Alonso Martínez, y Oeste, Manuel Guerra Pérez. Valorada en 100 pesetas.

34.—Parcela 2.016 del polígono 31, pago «La Carrera», cereal tubérculo de 1.^a clase, de 29 centiáreas; linda: al Norte, Gabriel Guerra Berlanga; Sur, Gervasio Guerra Berlanga; Este, Isabel González Martínez, y Oeste, Isabel Guerra Pérez. Valorada en 100 pesetas.

35.—Parcela 2.033 del polígono 31, pago «Cancillo», prado secano de 1.^a clase, de un área, dos centiáreas; linda: al Norte, Isabel Guerra Martínez; Sur, Victoriano Guerra Berlanga; Este, Santiago Guerra Berlanga, y Oeste, Isidro Guerra García. Valorada en 75 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de enero próximo a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su

avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, Carlos Pinotos Castro.

6435 Núm. 2650.—1.760,00 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Por tenerlo así acordado en las diligencias preparatorias número 97/71, sobre imprudencia, seguidas contra Cástor Anta Armesto, de 23 años de edad, soltero, conductor, hijo de Cástor y Castora, natural de Río Mao (Orense), y vecino que fue del Barco de Valdeorras, hoy en Alemania, sin conocerse su paradero, por la presente se cita al referido encartado a fin de que en el término de diez días, pueda comparecer ante este Juzgado para practicar determinadas diligencias, bajo el apercibimiento de que en otro caso podrá ser declarado rebelde, y demás perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Ponferrada a 9 de diciembre de 1971.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario, (ilegible). 6430

*Juzgado Municipal número Uno
de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito, entre las partes que se dirán, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la ciudad de León, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el señor D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 228 de 1971, seguidos entre partes, de la una y como demandante Miguélez, S. L., con domicilio en esta ciudad, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Frida Carrillo, y defendida por el Letrado D. Juan José Méndez Trelles, y de la otra y como demandado D. Manuel Patiño Liñares, mayor de edad, industrial y vecino de La Coruña, calle Curros Enríquez, número 37, sobre reclamación de cinco mil doscientas quince pesetas y cincuenta céntimos, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Miguélez, S. L., contra D. Manuel Patiño Liñares, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a la actora la cantidad de cinco mil doscientas quince pesetas y cincuenta céntimos, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá notificarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el

actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

6375 Núm. 2632.—275,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 252/71 del que luego se hará mención, se dictó por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León a uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez municipal del Juzgado núm. dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de una como demandante «Liska Diesel», representada en autos por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandado D. Juan García Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Olivares, sobre reclamación de cantidad, y...»

«Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por «Liska Diesel», contra D. Juan García Rodríguez, en reclamación de cinco mil trescientas cincuenta y cinco pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la demandante la expresada cantidad, imponiéndole asimismo el pago de las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—firmado: Siro Fernández.—Rubricado.—Sellado.»

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Juan García Rodríguez, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

6420 Núm. 2649.—297,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada
Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que pende en este

Juzgado con el número 186/71, al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. En la ciudad de Ponferrada a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. José Rodríguez Barrueco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Abogado D. Bienvenido Álvarez Martínez, y de la otra, como demandado, D. Bonifacio Álvarez Alonso, también mayor de edad, casado contratista de obras, vecino que fue de Bembibre, actualmente en domicilio y paradero ignorados, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de diecisiete mil seiscientos sesenta y siete pesetas, y:

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador Sr. González Martínez y ratificando el embargo preventivo practicado en los mismos, debía de condenar y condeno al demandado D. Bonifacio Álvarez Alonso a que, una vez que esta sentencia adquiriera carácter de firme, abone al demandante D. José Rodríguez Barrueco la cantidad de diecisiete mil seiscientos sesenta y siete pesetas que le adeuda y son objeto de reclamación judicial, con más el interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial hasta el completo pago, a razón del cuatro por ciento anual, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue leída y publicada en la misma fecha».

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fines de notificación al demandado rebelde D. Bonifacio Álvarez Alonso, expido el presente en Ponferrada a siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Lucas Álvarez Marqués.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

6443 Núm. 2647.—341,00 ptas.

Don Lucas Álvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas que se dirá, seguido como consecuencia de daños por imprudencia, contra Tixier Robert, se ha practicado la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS
Juicio de faltas núm. 203/71.

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al decreto 1.035/59, y autos que preceden, resulta lo siguiente:

	Pesetas
1.ª—Registro, D. C. 11.ª	20
2.ª—Juicios y diligencias, artículo 28 Tarifa 1.ª	230
3.ª—Ejecución, art. 29-1.ª	30
4.ª—Notificaciones, D. C. 14.ª	20
5.ª—Expedir despachos, D.C. 6.ª	200
6.ª—Cumplirlos, artículo 31-1.ª	25
7.ª—Timbre, Ley de Reformas Tributaria	145
8.ª—Mutualidad, D. C. 21.ª	50
9.ª—Indemnización	7.860
Total pesetas	8.580

De las cuales es responsable Tixier Robert, de 42 años, soltero, Médico, súbdito francés, sin domicilio conocido en España, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, 7 de diciembre de 1971.
El Secretario, Lucas Álvarez Marqués.
6367 Núm. 2629.—209,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 108/71, y de los que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El señor D. Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado a virtud de diligencias sumariales instruidas por el Juzgado Superior de Instrucción del Partido, a consecuencia de lesiones y daños en accidente de circulación, siendo encartados Santiago Arroba Espinosa y Valentín Rodríguez Fernández, así como perjudicados Manuel Ruiz González, José Díaz Bea y Consuelo Rodríguez Lourido, cuyas circunstancias de todos ellos constan en autos, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba en estos autos a los encartados Santiago Arroba Espinosa y Valentín Rodríguez Fernández con declaración de oficio de las costas procesales, reservando a las partes perjudicadas las acciones civiles que le puedan asistír.—Luis Santos.—Rubricado».

Lo inserto con acuerdo con su

original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la perjudicada Consuelo Rodríguez Lourido, vecina que fue de Ares, hoy en el extranjero, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente visado por S. S. en Astorga a siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Jaime Barrero.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Luis Santos. 6478

Cédula de notificación

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas al que se hará mérito se dictó sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 489/71, seguido por atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en el que figuran como denunciados denunciados, Enrique-Javier Gutiérrez Geijo y Vidal Domínguez Iglesias, y lesionada, Encarnación Voces Bello, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y... Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Vidal Domínguez Iglesias, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 586-3.º del vigente Código Penal a la pena de quinientas pesetas de multa, represión privada, a la privación del permiso de conducir por el tiempo de un mes, a que abone la cantidad de dos mil quinientas pesetas al perjudicado, Félix Álvarez y a que abone las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Sello del Juzgado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el día de la fecha, estando celebrando audiencia pública de lo que doy fe.—Rubricado.

Para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al condenado Vidal Domínguez Iglesias y lesionada Encarnación Voces Bello, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en León, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Manuel Rando López. 6307

L E O N

IMPRESA PROVINCIAL

1971